



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	124.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.600,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
6.	Inversiones reales	114.200,00
	Total presupuesto	415.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	137.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.100,00
4.	Transferencias corrientes	128.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.500,00
7.	Transferencias de capital	86.400,00
	Total presupuesto	415.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva. –

- A) Funcionario: Secretaría-Intervención.
- B) Personal laboral fijo: Dos plazas, operarios servicios múltiples.
- C) Personal laboral eventual: Una plaza, limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tórtoles de Esgueva, a 14 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Fernando Delgado Esteban